

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica al diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Procuraduría Federal del Consumidor.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 69-C, 69-M fracción III y 69-O de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 20 y 27 fracciones I, XI y XII de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de marzo de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, modificado mediante diversos datos a conocer en el mismo órgano informativo y que por virtud de los mismos se denomina actualmente Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico.

Que dicho Acuerdo tiene como propósito cumplir con las disposiciones vigentes y hacer eficaz la desregulación de requisitos y plazos relacionados con el establecimiento y operación de las empresas, así como la actualización de los formatos cuyo llenado requiere esta Secretaría.

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 tiene como propósito que los mexicanos retomen la confianza en el gobierno a través del establecimiento de una correcta gestión pública, teniendo como estrategias la mejora en la prestación de los bienes y servicios a la población, la simplificación de sus procesos, los trámites y normas, el propiciar la transformación gubernamental mediante las tecnologías de la información y comunicación, así como el desarrollar una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios.

Que para implementar las estrategias señaladas en el considerando anterior, la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública coordina los trabajos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que han incluido la estandarización en la imagen y diseño de los formatos que utilizan los ciudadanos para presentar trámites ante las mismas, permitiendo que se identifiquen de manera clara, independientemente de la institución ante la que se presenten y facilitar con ello su llenado.

Que el 3 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, la cual se conformó como el punto de contacto digital a través del portal de internet www.gob.mx, propiciando la interoperabilidad de los sistemas electrónicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las empresas productivas del Estado.

Que el 4 de junio de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, mediante las cuales se establecen los criterios técnicos, la metodología, las directrices y las definiciones para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla, del Catálogo y del Sistema Nacional de Trámites y Servicios.

Que conforme a los trabajos de coordinación con la Unidad de Gobierno Digital y como parte de las acciones para uniformar las especificaciones de imagen y diseño de los formatos, el 31 de julio de 2015, mediante diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación se reformó el Acuerdo señalado en el primer considerando, a fin de dar a conocer veinticuatro formatos con la nueva conformación definida por dicha Unidad de Gobierno Digital.

Que para continuar con los trabajos de coordinación con la Unidad de Gobierno Digital, en una segunda etapa, la Secretaría de Economía debe aplicar las especificaciones de imagen y diseño de los formatos definidos en conjunto con la Unidad de Gobierno Digital.

Que el 23 de febrero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el logotipo Hecho en México y se establecen las condiciones para el otorgamiento de la autorización para su uso, a través del cual se dio a conocer el Logotipo "HECHO EN MEXICO", así como el formato para la solicitud de autorización de dicho logotipo, por lo que a fin de homologar la imagen y diseño conforme a los criterios definidos por la Unidad de Gobierno Digital, es necesaria la modificación a tal formato;

Que el 23 de diciembre de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT) para el ejercicio fiscal 2015, con el objetivo de contribuir a que las industrias de alta tecnología incrementen sus capacidades para adoptar nuevas tecnologías, e impulsar la participación de las empresas en actividades de mayor valor agregado, mediante la especialización del capital humano, la certificación de capacidades productivas y humanas, la generación de información especializada y la transferencia y/o desarrollo tecnológico;

Que no obstante de haber concluido la vigencia del PROIAT para 2015, es obligación de los beneficiarios de los apoyos, presentar sus reportes de avances y/o final para los proyectos que fueron aprobados y recibieron recursos del citado programa, por lo que es necesario publicar el formato mediante el cual los particulares deberán presentar los citados reportes durante los años 2016, 2017 y 2018;

Que el 29 de abril de 2016 se dieron a conocer en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico y su Anexo, por lo que a fin de que los exportadores mexicanos dispongan de procedimientos simplificados de certificación de origen para gozar de las preferencias arancelarias negociadas en la Alianza del Pacífico, es necesario dar a conocer el formato que deberán utilizar para comprobar que sus productos fueron obtenidos o fabricados en México para obtener un certificado de origen.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Procuraduría Federal del Consumidor es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio con funciones de autoridad administrativa, encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Que el 21 de diciembre de 2009, la Procuraduría Federal del Consumidor dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la organización y funcionamiento del Registro Público de Contratos de Adhesión, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos que regulan la organización y funcionamiento de dicho Registro y dar a conocer los formatos aplicables en la materia, por lo que con el propósito de aplicar las especificaciones de imagen y diseño de los formatos definidos en conjunto con la Unidad de Gobierno Digital, se determinó la modificación de uno de los formatos dados a conocer en el mencionado Acuerdo.

Que la Secretaría de Economía es una Dependencia del Ejecutivo Federal que da continuidad a la estandarización de la imagen y diseño de los formatos que aplica la misma y que para ello coordina la relativa a las entidades paraestatales de su sector, incluyendo a la Procuraduría Federal del Consumidor, de acuerdo con las especificaciones definidas por la Unidad de Gobierno Digital, expedimos el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA, EL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y ProMéxico

Primero.- Se **reforman** las homoclaves de los puntos 6, 20, 28 y 59 de la fracción II, 2, 7 y 11 de la fracción III y, 3 y 10 de la fracción V, así como el encabezado de las fracciones IV y V, se **adicionan** los puntos 14 a la fracción III y 9 a la fracción IV del artículo 1o. del Acuerdo por el que se dan a conocer los

formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 1o.- ...

I. ...

II. Ante la Dirección General de Comercio Exterior:

1. al 5. ...

6. Reporte anual de operaciones de Comercio Exterior. (SE-FO-03-027).

7. al 19. ...

20. Solicitud de certificado de cupo (Obtenido por asignación directa). (SE-FO-03-013-5).

21. al 27. ...

28. Registro único de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para: la obtención de certificados de origen de la Aladi, Alianza del Pacífico, SGP, TLC Colombia, TLC Panamá, Acuerdo Perú y TLC Uruguay; o para la obtención de certificados de origen o el carácter de exportador autorizado del Acuerdo Japón. (SE-FO-03-051).

29. al 58. ...

59. Solicitud de autorización o ampliación de programa de promoción sectorial (PROSEC). (SE-FO-03-023).

60. al 63. ...

III. Ante la Dirección General de Normas:

1. ...

2. Solicitud de aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración. (SE-FO-04-007)

3. al 6. ...

7. Solicitud de certificación, a solicitud de parte, de Normas Oficiales Mexicanas competencia de la Secretaría de Economía. (SE-FO-04-005)

8. al 10. ...

11. Solicitud de trazabilidad hacia patrones nacionales o extranjeros. (SE-FO-04-004).

12. y 13. ...

14. Solicitud de autorización de uso del logotipo Hecho en México. (SE-FO-04-016).

IV.- Ante la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología:

1. al 8. ...

9. Anexo B Reporte de avances y/o final para proyectos del Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT). (SE-FO-05-006).

V.- Ante la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior:

1. y 2. ...

3. Solicitud de registro como empresa de la frontera. (SE-FO-06-014).

4. al 9. ...

10. Solicitud de autorización para certificados de cupos de importación para la franja fronteriza norte y región fronteriza. (SE-FO-06-016).

VI. al X. ..."

Segundo.- Se **reforman** los formatos de los puntos 6, 20, 28 y 59 de la fracción II, 2, 7 y 11 de la fracción III y, 3 y 10 de la fracción V y se **adicionan** los formatos de los puntos 14 de la fracción III y 9 de la fracción IV del artículo 1o. del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones para quedar como se aprecian al final del presente instrumento.

Tercero.- Se **adiciona** un punto 9 al artículo 5o. y su formato al Anexo V del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero, la Procuraduría Federal del Consumidor y ProMéxico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 5o.- ...

1. al 8. ...

9. Solicitud de baja de registro de contrato de adhesión. (FF-PROFECO-001).”

Cuarto.- Los formatos a que hace referencia el presente Acuerdo, quedarán a disposición del particular en el portal web www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, los cuales son de libre reproducción, siempre y cuando no se altere su contenido.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las Direcciones Generales de Comercio Exterior, de Normas, de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología y de Innovación, Servicios y Comercio Interior de la Secretaría de Economía recibirán las solicitudes indistintamente en los formatos anteriores, o bien, en los nuevos que se dan a conocer por virtud del presente, hasta el 17 de junio de 2016.

TERCERO.- La Procuraduría Federal del Consumidor recibirá las solicitudes indistintamente en el formato de “Solicitud de baja de registro de contrato de adhesión”, dado a conocer en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la organización y funcionamiento del Registro Público de Contratos de Adhesión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2009, o bien, en el nuevo que se da a conocer por virtud del presente Acuerdo, hasta el 17 de junio de 2016.

CUARTO.- Se deja sin efecto el formato “Solicitud de autorización de uso del logotipo Hecho en México”, publicado en el “Acuerdo mediante el cual se da a conocer el logotipo Hecho en México y se establecen las condiciones para el otorgamiento de la autorización para su uso”, de fecha 23 de febrero de 2009.

QUINTO.- Los trámites que se encuentren pendientes de atención a la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán resueltos por las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría de Economía y de la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a los formatos vigentes al momento de la solicitud.

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2016.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.-** Rúbrica.- El Procurador Federal del Consumidor, **Ernesto Javier Nemer Álvarez.-** Rúbrica.

ANEXO I

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

Reporte anual de operaciones de Comercio Exterior

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
SE-FO-03-027	

N° de IMMEX:	N° de ALTEX:	N° de ECEX:	N° de PROSEC
Periodo que cubre el reporte: Del (mes/año)		al (mes/año)	

I. Balanza comercial (miles de pesos)

Ventas totales (a)	Total de exportaciones (b)	Total de importaciones (c)	Saldo (b-c)	Porcentaje de exportación (b/a*100)

II. Personal ocupado

Total de Personal ocupado (Personal Administrativo y Obreros) al cierre de los dos últimos semestres del Ejercicio Fiscal que se reporta:	Año	Administrativos	Obreros
Enero - Junio			
Julio - Diciembre			

De conformidad con los artículos 4 y 59-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CO-MER
de México Registrados

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida,
Álvaro Obregón, C.P. 01030. Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

III. Relación de bienes producidos por producto señalando fracción arancelaria

Bienes producidos	Fracción arancelaria y unidad de medida	Sector	Volumen (Totales)		
			Total de bienes producidos	Mercado nacional	Exportaciones

Instructivo de llenado:

Este reporte deberá ser presentado a través del Módulo de Reportes Anuales IMMEX, ALTEX, ECEX Y/O PROSEC en Internet a más tardar el 31 de mayo del año inmediato posterior al que corresponda la información, en la siguiente dirección: www.ventanillaunica.gob.mx conforme al siguiente procedimiento:

1. Capturar el reporte en la página antes señalada.
2. Imprimir el acuse de recibo que genera el Módulo de Reportes Anuales IMMEX, ALTEX, ECEX Y/O PROSEC en Internet.
3. Número de IMMEX, ALTEX, ECEX O PROSEC: anotar el número de registro de programa que le corresponda.

I. Balanza comercial (miles de pesos)

1) Ventas Totales: Anotar las ventas totales en pesos, que se señalan en los estados financieros de la empresa o en la declaración anual del impuesto sobre la renta. Las empresas con programas IMMEX, también podrá determinar sus ventas totales tomando en cuenta únicamente la facturación total (mercado nacional y de exportación) de los productos registrados en su programa en los domicilios registrados en el mismo.

2) Total de exportaciones: Anotar la sumatoria de la relación de pedimentos de exportación directa e indirecta en pesos. En el caso de las empresas que trabajen bajo un esquema de mercancías en consignación, es decir, que no sean dueños de los insumos con los que producen las mercancías, objeto de este reporte, deberán anotar únicamente el valor agregado de la mercancía (facturación real de exportación).

3) Total de importaciones: Anotar la sumatoria de las importaciones definitivas, temporales directas e indirectas en pesos. En este campo se deben de considerar únicamente materia prima, partes y componentes, que sean propiedad de la empresa titular del programa.

4) Saldo: Total de exportaciones menos el total de importaciones. Este campo se llenara automáticamente por el sistema.

5) Porcentaje de exportación: Total de exportaciones entre las ventas totales. Este campo se llenara automáticamente por el sistema.

Las empresas que cuenten con programa IMMEX únicamente deberán llenar los campos 1) ventas totales y 2) total de exportaciones de este apartado.

II. Personal ocupado

6) Total de personal ocupado: Anotar el número total de trabajadores considerando tanto al personal administrativo como los obreros al cierre de los dos últimos semestres del ejercicio fiscal al que se reporta.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COMEX
de México

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida.
Alvaro Obregón, C.P 01030, Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

III. RELACIÓN DE BIENES PRODUCIDOS POR PRODUCTO SEÑALANDO FRACCIÓN ARANCELARIA

- 7) **Bienes producidos:** Anotar la descripción del producto fabricado conforme a la fracción arancelaria de la Tarifa autorizada al amparo de su programa, de acuerdo a su factura comercial.
- 8) **Fracción arancelaria y unidad de medida:** Indicar la fracción arancelaria y unidad de medida conforme a la Tarifa, del bien a que se refiere el inciso anterior contemplada en el artículo 4 del Decreto PROSEC.
- 9) **Sector:** Indicar el sector al que pertenece cada bien de conformidad con el Decreto PROSEC.
- 10) **Total de bienes producidos:** Señalar el volumen, en términos de la unidad de medida de la Tarifa, por cada uno de los productos fabricados.
- 11) **Mercado Nacional:** Señalar el volumen, en términos de la unidad de medida de la Tarifa, por cada uno de los bienes finales destinados a la exportación.
- 12) **Exportaciones:** Señalar el volumen, en términos de la unidad de medida de la Tarifa, por cada uno de los bienes finales destinados a la exportación.

La diferencia entre el total de lo señalado en el numeral 10 y la suma de los numerales 11 y 12, será el inventario de producto terminado con que la empresa contaba al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Campos que se debiera llenar por programa

A efecto de facilitar el llenado del presente reporte, a continuación se presenta un cuadro que contiene los campos que deberán llenarse en función de cada programa:

Programa/Campo	I	II	III
IMMEX	✓	✓	
ALTEX	✓		
ECEX	✓		
PROSEC	✓		✓

1/ Las empresas con programa IMMEX, únicamente deberán llenar los campos 1) ventas totales y 2) total de exportaciones del apartado I del presente formato, aún y cuando cuenten con algún otro programa de fomento.

2/ Este apartado deberán llenarlo exclusivamente las empresas con programas IMMEX, que realizaron la importación temporal de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa que se indican en el Anexo II, Apartado C del Decreto IMMEX, exclusivamente cuando se hayan destinado a elaborar productos de exportación del sector de la confección que se clasifiquen en los capítulos 61 a 63 y en la subpartida 9404.90 de la tarifa.

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida,
Álvaro Obregón, C.P. 01030. Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

Protección de Datos Personales:

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior y estarán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 09-V-2016) y demás disposiciones aplicables; 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 04-VIII-1994 y sus reformas) y la regla 1.3.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (DOF 31-XII-2012 y sus reformas) cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx), y podrán transmitirse conforme a lo previsto en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Comercio Exterior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 296, piso 20, Col. Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57.29.91.00, Ext. 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (DOF 30-IX-2005).

Trámite al que corresponde la forma: Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior, Modalidad A) Para programas IMMEX, Modalidad B) Para programas ALTEX y ECEX y Modalidad C) Para programas de Promoción Sectorial (PROSEC).

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-027-A, SE-03-027-B, SE-03-027-C.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (D.O.F. 31-XII-2012 y sus reformas).
- Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (D.O.F. 1-XI-2006 y sus reformas).
- Decreto por el que establecen diversos Programas de Promoción Sectorial (D.O.F. 02-VIII-2002 y sus reformas).

Documentos anexos: No requiere documentos anexos.

Tiempo de respuesta:

Para Programas ALTEX y ECEX: 15 días hábiles.
Para Programas IMMEX y PROSEC: No se requiere respuesta son avisos.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52 29-61-00 extensiones: 34343 / 34345.

Teléfonos y correos para quejas:

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:

5629-95-52 (Directo).

5629-95-00 (conmutador).

Extensiones: 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico para quejas: denuncias@economia.gob.mx

Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:

2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COMER
de México

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida.
Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

Solicitud de certificados de cupo
(Obtenido por asignación directa)

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
SE-FO-03-013-5	

Uso exclusivo de SE

Folio:	Fecha de recepción:
--------	---------------------

I. Datos Generales

RFC:		CURP:	
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:	
Código postal:	Calle:	Número exterior:	
Número interior:	Colonia:	Estado:	
Municipio o Alcaldía:	Teléfono fijo:	Fax:	

II. Datos específicos del cupo

Número de certificados solicitados	Cantidad solicitada por certificado	Total	País de origen o destino

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COXMER
de México Representante

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida.
Álvaro Obregón, C.P. 01030. Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

III. Datos específicos del cupo

Descripción del cupo:
Fracción arancelaria:
Número de oficio de asignación de cupo:

IV. Datos del representante legal

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
Cargo en la empresa:	Código postal:	Calle:
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Estado:	Municipio o Alcaldía:	Teléfono fijo:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes.

Para uso oficial únicamente

Número de solicitud	Clave de cupo	Referencias

Consideraciones generales para su llenado:

- Para presentar esta solicitud, será indispensable que el promovente cuente con la asignación del cupo para el que solicita la expedición.
- Esta solicitud debe ser presentada en las delegaciones, subdelegaciones u oficinas de servicio de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible y presentarse en original y copia.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal.
- En caso de cupos de exportación cuando el país de destino establezca requisitos adicionales, se publicarán en el acuerdo que dé a conocer el cupo correspondiente.

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior, y estarán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 09-V-2016) y sus demás disposiciones; 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 04-VIII-1994 y sus reformas) y la regla 1.3.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (DOF 31-XII-2012 y sus reformas) cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx), y podrán transmitirse conforme a lo previsto en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Comercio Exterior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 296, piso 20, Col. Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57.29.91.00, Ext. 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (DOF 30-IX-2005).

Trámite al que corresponde la forma: Expedición de certificado de cupo obtenido por asignación directa.
Modalidad A) Obtenido por asignación directa.
Modalidad B) Obtenido por asignación directa en la modalidad de "Primero en tiempo, Primero en derecho".
Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-042, Modalidades A y B
Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:
Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Ley de Comercio Exterior, artículos 5o. fracción V, 23 y 24 (D.O.F. 27-VII-1993 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993 y sus reformas).

Documentos anexos: Este trámite no requiere la presentación de ningún documento anexo.

Tiempo de respuesta: 1 día hábil en VUCEM.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 34343 y 34383.

Teléfonos y correos para quejas:

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:

5629-95-52 (Directo).

5629-95-00 (conmutador).

Extensiones: 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico para quejas: denuncias@economia.gob.mx

Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:

2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700.

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COFEMER
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida,
Álvaro Obregón, C.P 01030. Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

Registro único de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para: la obtención de certificados de origen de la Aladi, Alianza del Pacífico, SGP, TLC Colombia, TLC Panamá, Acuerdo Perú y TLC Uruguay; o para la obtención de certificados de origen o el carácter de exportador autorizado del Acuerdo Japón

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
SE-FO-03-051	
Folio	Fecha de recepción
	DD MM AAAA
Productor	Comercializador / Exportador

Antes de llenar esta forma lee las consideraciones generales al final de la misma.
En caso de contar con el Registro Único de Personas Acreditadas, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco (*)

I. Datos generales del exportador

1. RFC:	2. CURP:
3. Nombre, denominación o razón social*:	4. Teléfono fijo:
	5. Correo electrónico:

6. Domicilio del exportador*

Código postal:	Calle:
Número exterior: Número interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:

Datos generales del productor

7. RFC:	8. Teléfono fijo:
9. Nombre, denominación o razón social*:	10. Correo electrónico:

De conformidad con los artículos 4 y 89-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto:
Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida.
Álvaro Obregón, C.P 01030. Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)



Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

11. Domicilio de la planta productiva*

Código postal:

Calle:

Número exterior:

Número interior:

Colonia (Opcional):

Municipio o Alcaldía:

Estado:

II. Tratado o Acuerdo

12. ALADI (Otro país miembro de ALADI especifique...):

Argentina

Brasil

Cuba

Ecuador

Paraguay

Uruguay

Otro país miembro de ALADI especifique:

13. Alianza del Pacífico

14. Colombia

15. Japón

16. Panamá

17. Perú

18. Uruguay

19. SGP:

Belarús

Canadá

Nueva Zelanda

Rusia

20. Otro País sin tratado o Acuerdo Comercial:

III. Datos del producto a exportar

21. Descripción conforme factura:

22. Clasificación arancelaria de exportación conforme:

TIGIE:

NALADI:

NALADISA:

23. Clasificación arancelaria de importación del país destino:

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COMEX
de México Exportadora

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida.
Álvaro Obregón, C.P 01030. Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

IV. Criterios para conferir origen para Alianza del Pacífico, Colombia, Japón, Panamá, Perú o Uruguay

Alianza del Pacífico:	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C			
Colombia:	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> D	<input type="checkbox"/> E	<input type="checkbox"/> F
	<input type="checkbox"/> G					
Japón	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> D	<input type="checkbox"/> TPL	
Si marcó la opción C, señale el criterio que utilizó para conferir origen:			<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/> C3	
Panamá	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C			
Perú	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> D		
Uruguay	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> B	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> D	<input type="checkbox"/> E	<input type="checkbox"/> F

V. Otras instancias para conferir origen para Alianza del Pacífico, Colombia, Japón, Panamá, Perú o Uruguay

Señale si utilizó alguna de las siguientes instancias para conferir origen

	Alianza del Pacífico	Colombia	Japón	Panamá	Perú	Uruguay	Nombre de las instancias
1.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	De Minimis
2.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Juegos o surtidos
3.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Materiales intermedios
4.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acumulación
5.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Bienes y materiales fungibles

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

VI. Resumen de valores en dólares E.U.A. o peso del bien a exportar a la Alianza del Pacífico, Colombia, Japón, Panamá, Perú o Uruguay

De Minimis	
Valor de los materiales no originarios que no cumplen con el cambio correspondiente de clasificación arancelaria establecido en el Anexo 4.2 (Alianza del Pacífico o Panamá), Anexo al Artículo 6-03 (Colombia), Anexo 4 (Japón), Anexo al Artículo 4.2 (Perú) o en el Anexo 4-03 (Uruguay).	
Peso total de la mercancía.	
Peso total del material que determina la clasificación arancelaria del bien.	
Peso total de todas las fibras o hilos que no cumplen con el cambio de clasificación arancelaria establecido para el material que determina la clasificación arancelaria del bien.	

Juegos o surtidos	
Valor de las mercancías no originarias incluidas en el juego o surtido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4.14 (Alianza del Pacífico), Artículo 6-10 (Colombia), Artículo 29 (Japón), Artículo 4.16 (Panamá), Artículo 4.12 (Perú) o Artículo 4-10 (Uruguay).	

VII. Resumen de valores de la mercancía a exportar a la Alianza del Pacífico, Colombia, Japón, Panamá, Perú o Uruguay

Concepto	Origen	
	(A)	(B)
	Originario (dólares E.U.A.)	No originario (dólares E.U.A.)
1. Materias primas, partes y piezas (insumos).		
2. Envases y materiales de empaque para venta al menudeo.		
3. Total		
4. Método utilizado para el cálculo del valor de contenido regional.	Valor de transacción	Costo neto

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COFOMER
Comisión de
Fomento de
Materiales de Comercio Exterior

Contacto:
Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida,
Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México,
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

5. Método utilizado para el cálculo del valor de contenido regional (únicamente Alianza del Pacífico).	Valor FOB	Costo neto
6. Valor de transacción del bien de conformidad con el Artículo 6-04 del TLC con Colombia, Artículo 23 del Acuerdo con Japón, Artículo 4.4 del TLC con Panamá, Artículo 4.4 del Acuerdo o con Perú Artículo 4-04 del TLC con Uruguay.		
7. Valor FOB del bien de conformidad con el artículo 4.4 de la Alianza del Pacífico.		
8. Costo neto del bien de conformidad con el Artículo 4.4 de la Alianza del Pacífico, Artículo 4.4 del TLC con Panamá o Artículo 4-04 del TLC con Uruguay.		
9. Valor de contenido regional de conformidad con el método de valor de transacción: $VCR = 6(B) - 3(B) / 6 (B) \times 100$		
10. Valor de contenido regional de conformidad con el método de valor FOB: $VCR = 7(B) - 3(B) / 7(B) \times 100$		
11. Valor de contenido regional de conformidad con el método de costo neto: $VCR = 8(B) - 3(B) / 8(B) \times 100$		

VIII. Estructura de costos del producto a exportar a la ALADI o SGP

Conceptos	Unidad de medida		
	Origen de los costos		
	(a)	(b)	(c) = (a) + (b)
	Originarios (Dólares E.U.A.)	No originarios (Dólares E.U.A.)	Total (Dólares E.U.A.)
1. Materias primas, partes y piezas (insumos).			
2. Combustibles (energía eléctrica, combustóleo, diesel).			
3. Materiales auxiliares y empaque, envase, embalaje, etc.			
4. Mano de obra directa.			
5. Depreciación y amortización.			
6. Costo directo (suma conceptos 1 a 5).			

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COFOMER
Comisión de México Representativa

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida.
Álvaro Obregón, C.P 01030. Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

7. Costos indirectos.			
8. Costo total en fábrica (suma 6 y 7).			
9. Precio franco fábrica (ex-work, LAB-planta,...).			
10. Precio FOB puerto de exportación.			

Índice de contenido regional (únicamente para ACE 55)

Indique el Índice de Contenido Regional (ICR) cuando sea aplicable: 1 (a) / 10 (c) x 100	
Indique si este Registro será utilizado en virtud del Artículo 6º del Quinto Protocolo Adicional al Apéndice I "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México", o el Artículo 5º del Quinto Protocolo Adicional al Apéndice II "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México", según corresponda.	
En caso de que el Registro sea utilizado conforme al campo anterior, señale el criterio de origen utilizado.	

IX. Desglose de los insumos originarios utilizados en la fabricación de la mercancía

(En caso de requerir más espacio para la captura de este apartado, podrá utilizar la "Hoja adjunta A")

24) Nombre de los Insumos originarios (Materias primas, partes y piezas)	Fracción arancelaria	Proveedor y procedencia	Fabricante y/o productor	Valor en dólares

X. Desglose de los insumos originarios utilizados en la fabricación de la mercancía

(En caso de requerir más espacio para la captura de este apartado, podrá utilizar la "Hoja adjunta B")

25) Nombre de los Envases y materiales de empaque para venta al menudeo	Fracción arancelaria	Proveedor y procedencia	Fabricante y/o productor	Valor en dólares

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CO-MER
de México

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida.
Álvaro Obregón, C.P 01030. Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

XI. Desglose de los insumos no originarios utilizados en la fabricación de la mercancía
(En caso de requerir más espacio para la captura de este apartado, podrá utilizar la "Hoja adjunta C")

26) Nombre de los Insumos no originarios (Materias primas, partes y piezas)

Fracción arancelaria	País de origen	Valor en dólares (CIF)

XII. Desglose de los insumos no originarios utilizados en la fabricación de la mercancía
(En caso de requerir más espacio para la captura de este apartado, podrá utilizar la "Hoja adjunta D")

27) Nombre de los Envases y materiales de empaque para venta al menudeo

Fracción arancelaria	País de origen	Valor en dólares (CIF)

XIII. Flujograma del proceso de producción de la mercancía

28) Descripción y/o diagrama del proceso de producción de la mercancía

XIV. Datos de la solicitud para Japón

29) Tipo de exportador: Productor Comercializador/Exportador

30) Prueba de origen que aplicará: Certificado de origen Exportador autorizado

Exportador autorizado: a. Bajo un registro IMMEX b. \$150,000 dólares EUA c. Productos perecederos o artesanales



Contacto:
Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida.
Álvaro Obregón, C.P 01030. Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)



Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información asentada en este documento es verdadera y exacta y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con esta solicitud. Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido de la presente solicitud, así como a notificar cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez de la misma.

Lugar y fecha

Nombre y firma del productor/exportador o de su representante legal

Instructivo de llenado

Este trámite es completamente gratuito

- La Secretaría de Economía está facultada para solicitar cualquier prueba o llevar a cabo inspecciones de la contabilidad del exportador o cualquier otra comprobación que considere necesaria para verificar el carácter originario de la mercancía o de los insumos relacionados en este cuestionario y el cumplimiento de los demás requisitos de origen, por lo que el exportador que llene este cuestionario deberá estar preparado para presentar en cualquier momento, si la Secretaría lo solicita, toda la documentación apropiada que demuestre el carácter originario de la mercancía o de los insumos de que se trate.

- Este cuestionario debe ser presentado en la ventanilla de atención al público en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría correspondiente: para personas morales y físicas con actividad empresarial, tomando como referencia el domicilio donde se ubique su planta productiva, a falta de ésta, el de su bodega, y para el caso de las demás personas, su domicilio fiscal o de residencia, de 9:00 a 14:00 horas, en tanto exista la posibilidad de ser presentada a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.

- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde legible en tanto exista la posibilidad de ser presentada en medios electrónicos.

- Este formato de Registro debe presentarse en original y una copia y no será aceptado si presenta tachaduras, borraduras o regiones con información incompleta.

- En caso de contar con el Registro Único de Personas Acreditadas no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.

- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

- Este formato de Registro debe ser requisitado por producto para el caso de ALADI o por fracción arancelaria de exportación para el caso de la Alianza del Pacífico, TLC con Colombia, TLC con Panamá, Acuerdo con Perú, Acuerdo con Japón, SGP o TLC con Uruguay.

- Los envases y materiales de empaque para venta al menudeo tomarán en cuenta lo establecido en el Artículo 4.12 de la Alianza del Pacífico, Artículo 6-15 del TLC con Colombia, Artículo 32 del Acuerdo con Japón, Artículo 4.12 del TLC con Panamá, Artículo 4.13 del Acuerdo con Perú o Artículo 4-13 del TLC Uruguay.

- Cuando la información proporcionada en este registro varíe se deberá informar de inmediato a la Secretaría de Economía y en su caso presentar un nuevo formato de Registro.

- Este formato de Registro no deberá presentarse para los casos de la Alianza del Pacífico, Acuerdo con Japón, TLC con Panamá, Acuerdo con Perú o del TLC con Uruguay cuando:

(i) A condición de que no forme parte de dos o más exportaciones que se efectúen o se pretendan efectuar con el propósito de evadir el cumplimiento de los requisitos de certificación de los Artículos 39 y 40 del Acuerdo con Japón o de los Artículos 5-02 y 5-03 del TLC con Uruguay:

a) las exportaciones comerciales de un bien cuyo valor en aduana no exceda de 1,000 dólares estadounidenses o su equivalente en moneda nacional o una cantidad mayor que la Parte establezca;

b) las exportaciones con fines no comerciales de un bien cuyo valor en aduana no exceda de 1,000 dólares estadounidenses o su equivalente en moneda nacional o una cantidad mayor que la Parte establezca; ni

c) la exportación de un bien para el cual la Parte Importadora haya eximido del requisito de presentación del certificado de origen, no deberá llenar este registro para solicitar un certificado de origen, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 (Excepciones) del Acuerdo con Japón o el artículo 5-05 (Excepciones) del TLC con Uruguay.

(ii) A condición de que las importaciones no se efectúen o se pretendan efectuar con el propósito de evadir el cumplimiento de los requisitos de certificación del Artículo 4.17 de la Alianza del Pacífico, Artículo 4.18 del Acuerdo con Perú o Artículo 4.18 del TLC con Panamá:

a) una importación de mercancías cuyo valor en aduana no exceda de 1,000 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional o una cantidad mayor que la Parte establezca; o

b) una importación de mercancías para las cuales la Parte Importadora haya eximido el requisito de presentación del certificado de origen.

- Este formato de Registro no deberá presentarse para el TLC con Colombia cuando la Parte a cuyo territorio se importa el bien haya dispensado el requisito de presentación de un certificado de origen, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7-06 de ese TLC.

NOTA: Cuando el exportador de los bienes no sea el productor de los mismos, debe presentar:

Para El Acuerdo de Complementación Económica No. 55 (ACE 55) de la ALADI, la Alianza del Pacífico, TLC con Colombia, Acuerdo con Japón, TLC con Panamá, Acuerdo con Perú y TLC con Uruguay:

Carta del productor de los bienes, mediante la cual autoriza al exportador a utilizar su registro autorizado y vigente. En este caso, la carta y el formato de Registro (que deberá ser llenado solamente en las casillas correspondientes al Registro Federal de Contribuyentes: Campos I, Datos Generales y II, Datos del bien, y será firmado por el exportador), deberán ser presentados en la representación federal que corresponda.

Para ALADI:

Copia de facturas de los productores, cuando se trate de artesanías elaboradas con materiales nacionales o de productos perecederos (frescos sin transformación alguna), o declaración del fabricante o productor en papel membretado original, cuando se trate de productos industrializados, indicando el grado de integración nacional (%) de las mercancías. Si se utilizan insumos no originarios en su fabricación, se debe indicar la descripción y fracción arancelaria de importación y su país de origen.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COMER
de México

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida.
Álvaro Obregón, C.P 01030. Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

Para SGP:

Copia de facturas de los productores, cuando se trate de artesanías elaboradas con materiales nacionales o de productos perecederos (frescos sin transformación alguna), o declaración del fabricante o productor en papel membretado original, cuando se trate de productos industrializados, indicando el grado de integración nacional (%) de las mercancías. Si se utilizan insumos no originarios en su fabricación, se debe indicar la descripción y fracción arancelaria de importación y su país de origen.

Llenado

Deberá seleccionar si es productor o comercializador/exportador establecido en México.

Apartado I

El interesado deberá capturar:

- 1) RFC.
- 2) CURP (Sólo en caso de ser persona física).
- 3) Nombre, denominación o razón social.
- 4) Teléfono fijo.
- 5) Correo electrónico.
- 6) Domicilio del exportador.
- 7) RFC.
- 8) Teléfono fijo.
- 9) Nombre, denominación o razón social.
- 10) Correo electrónico.
- 11) Domicilio de la planta productiva.

Apartado II

El interesado deberá seleccionar el Tratado o Acuerdo del cual desea obtener la preferencia arancelaria.

NOTA: En el caso que elija ALADI o SGP deberá seleccionar el país o países al que desean exportar.

Apartado III

Numeral 21) Deberá capturar la descripción del producto conforme a la factura de exportación.

Numeral 22) Para todos los casos, se deberá capturar la fracción arancelaria de exportación a 8 dígitos conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. Además, para el caso de ALADI, deberá capturar la fracción arancelaria NALADI a 7 dígitos si se solicitará la Preferencia Arancelaria Regional No. 4 (PAR 4) de la ALADI, o la NALADISA a 8 dígitos para los Acuerdos de Complementación Económica (ACEs) u otros acuerdos de la ALADI.

Numeral 23) Deberá capturar la fracción arancelaria de importación del país destino a nivel de 8 dígitos.

NOTA: Si el espacio es insuficiente, puede utilizar hojas extras.

Apartado IV (Este apartado sólo debe ser capturado para el caso de la Alianza del Pacífico, TLC con Colombia, Acuerdo con Japón, TLC con Panamá, Acuerdo con Perú o TLC con Uruguay)

El interesado deberá señalar el criterio que el producto cumplió para conferir origen, conforme al Tratado o Acuerdo según corresponda.

Alianza del Pacífico

- A. La mercancía sea totalmente obtenida o producida enteramente en el territorio de una o más Partes, de conformidad con el Artículo 4.2 (a).
- B. La mercancía sea producida enteramente en el territorio de una o más Partes, a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios, de conformidad con el Artículo 4.2 (b).
- C. La mercancía sea producida en el territorio de una o más Partes, a partir de materiales no originarios, de conformidad con el Artículo 4.2 (C).

Colombia

- A. Sea un bien obtenido en su totalidad o producido enteramente en territorio de una o ambas Partes;
- B. Sea producido en el territorio de una o ambas Partes a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios de conformidad con el Capítulo VI del Tratado;
- C. Sea producido en el territorio de una o ambas Partes a partir de materiales no originarios que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos, según se especifica en el Anexo al artículo 6-03 y se cumplan las demás disposiciones aplicables del Capítulo VI del Tratado;
- D. Sea producido en el territorio de una o ambas Partes a partir de materiales no originarios que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos, y el bien cumpla con un requisito de valor de contenido regional, según se especifica en el Anexo al artículo 6-03 y se cumplan las demás disposiciones aplicables del Capítulo VI del Tratado;
- E. Sea producido en el territorio de una o ambas Partes y cumpla con un requisito de valor de contenido regional, según se especifica en el Anexo al artículo 6-03 y se cumplan las demás disposiciones aplicables del Capítulo VI del Tratado;
- F. Excepto para los bienes comprendidos en los capítulos 61 al 63 del Sistema Armonizado, el bien sea producido en el territorio de una o ambas Partes, pero uno o más de los materiales no originarios utilizados en la producción del bien no cumplan con un cambio de clasificación arancelaria debido a que:
 - i) el bien se ha importado a territorio de una Parte sin ensamblar o desensamblado, pero se ha clasificado como un bien ensamblado de conformidad con la Regla General 2(a) del Sistema Armonizado; o
 - ii) la partida para el bien sea la misma tanto para el bien como para sus partes y esa partida no se divide en subpartidas o la subpartida sea la misma tanto para el bien como para sus partes; siempre que el valor de contenido regional del bien, determinado de acuerdo con el artículo 6-04 del Tratado, no sea inferior al porcentaje establecido en el Anexo al artículo 6-03 o en el artículo 6-18 del Tratado y se cumplan las demás disposiciones aplicables del Capítulo VI del Tratado.
- G. Sea un bien comprendido en los Anexos 1 y 2 al Artículo 4-02 o un bien a los que se hace referencia en el párrafo 1 del Artículo 6-19 que cumpla con las Reglas de Origen establecidas en la Resolución 78 del Comité de Representantes de la ALADI, a este criterio no se le aplican las disposiciones del Artículo 6-03 del Tratado.

Japón

- A. El bien es obtenido en su totalidad o producido enteramente en el Área de una o ambas Partes, según la definición del Artículo 38.
- B. El bien es producido enteramente en el Área de una o ambas Partes a partir exclusivamente de materiales originarios.
- C. El bien es producido enteramente en el Área de una o ambas Partes utilizando materiales no originarios y satisface la regla de origen específica, establecida en el Anexo 4, así como todas las demás disposiciones aplicables del capítulo 4, cuando el bien sea producido enteramente en el Área de una o ambas Partes utilizando materiales no originarios.



Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida.
Álvaro Obregón, C.P. 01030. Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

D. El bien es producido enteramente en el Área de una o ambas Partes, pero uno o más de los materiales no originarios utilizados en la producción del bien no cumplen con un cambio de clasificación arancelaria aplicable. No obstante, los bienes cumplen con el requisito de valor de contenido regional especificado en el subpárrafo 1 (d) del Artículo 22, y cumple con todas las demás disposiciones aplicables del capítulo 4. Este criterio se limita a las siguientes circunstancias:

(i) el bien se ha importado al Área de una Parte sin ensamblar o desensamblado, pero se ha clasificado como un bien ensamblado de conformidad con la regla 2(a) de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado; o

(ii) la partida para el bien es la misma tanto para el bien como para sus partes y los describe específicamente y esa partida no se divide en subpartidas o la subpartida es la misma tanto para el bien como para sus partes y los describe específicamente.

(iii) TPL: El bien clasifica en el Capítulo 61, 62 o 63 y califica como originario conforme al párrafo (f) de la Sección 1 del Anexo 4.

En caso de haber marcado el criterio C marque con una "X" con cuál de los siguientes criterios para conferir origen fue utilizado:

C1. Producción en el Área de una o ambas Partes utilizando materiales no originarios que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos, según se especifica en el Anexo 4 y el bien cumpla con las demás disposiciones aplicables del capítulo 4 (Reglas de Origen) del Acuerdo C2, Producción en el Área de una o ambas Partes utilizando materiales no originarios que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos, y el bien cumpla con un valor de contenido regional, según se especifica en el Anexo 4, y con las demás disposiciones aplicables del capítulo 4 (Reglas de Origen) del Acuerdo.

C3. El bien cumple con un valor de contenido regional, según se especifica en el Anexo 4, calculado de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 (Valor de contenido regional) y cumple con las demás disposiciones aplicables del capítulo 4 (Reglas de Origen) del Acuerdo.

Panamá

A. La mercancía sea obtenida en su totalidad o producida enteramente en el territorio de una u otra Parte, según la definición del Artículo 4.3 (Mercancías Totalmente Obtenidas o Enteramente Producidas);

B. La mercancía sea producida en el territorio de una u otra Parte, a partir de materiales no originarios que cumplan con los requisitos específicos de origen, según se especifica en el Anexo 4.2 (Reglas de Origen Específicas) y la mercancía cumpla con las demás disposiciones aplicables del Capítulo 4 (Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros), o

C. La mercancía sea producida enteramente en el territorio de una u otra Parte, a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios conforme a las disposiciones del Capítulo 4 (Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros).

Perú

A. Una mercancía obtenida en su totalidad o producida enteramente en territorio de una o ambas Partes, de conformidad con el párrafo 1(a) del Artículo 4.2 del Acuerdo.

B. Una mercancía producida en el territorio de una o ambas Partes a partir, exclusivamente, de materiales que califican como originarios, de conformidad con el párrafo 1(b) del Artículo 4.2 del Acuerdo.

C. Una mercancía producida en el territorio de una o ambas Partes a partir de materiales no originarios, según se especifica en el Anexo al Artículo 4.2.

D. Una mercancía producida en el territorio de una o ambas Partes a partir de materiales no originarios y que cumpla con la Regla de Juegos o Surtidos establecida en el Artículo 4.12.

Uruguay

A. Un bien obtenido en su totalidad o producido enteramente en territorio de una o ambas Partes;

B. Sea producido en el territorio de una o ambas Partes a partir, exclusivamente, de materiales que califican como originarios de conformidad con el Capítulo IV (Régimen de Origen);

C. Sea producido en el territorio de una o ambas Partes a partir de materiales no originarios que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos, según se especifica en el Anexo al artículo 4-03 (Reglas de Origen Específicas) y se cumplan las demás disposiciones aplicables del Capítulo IV (Régimen de Origen);

D. Sea producido en el territorio de una o ambas Partes a partir de materiales no originarios que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria y otros requisitos y se cumpla con un valor de contenido regional (VCR), según se especifica en el Anexo al artículo 4-03 del Tratado (Reglas de Origen Específicas) y se cumplan las demás disposiciones aplicables del Capítulo IV (Régimen de Origen);

E. Sea producido en el territorio de una o ambas Partes y cumpla con un VCR, según se especifica en el Anexo al artículo 4-03 del Tratado (Reglas de Origen Específicas) y se cumplan las demás disposiciones aplicables del Capítulo IV (Régimen de Origen); o

F. Excepto para los bienes comprendidos en la partida 4201 a 4203 o en los Capítulos 61 al 63 del Sistema Armonizado, el bien sea producido en el territorio de una o ambas Partes, pero uno o más de los materiales no originarios utilizados en la producción del bien no cumplen con un cambio de clasificación arancelaria debido a que:

i) el bien sea importado a territorio de una Parte sin ensamblar o desensamblado, pero sea clasificado como un bien ensamblado de conformidad con la regla 2(a) de las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado; o

ii) la partida para el bien sea la misma tanto para el bien como para sus partes y esa partida no se divide en subpartidas o la subpartida sea la misma tanto para el bien como para sus partes; siempre que el VCR del bien, determinado de acuerdo con el artículo 4-04, no sea inferior al 50% cuando se utilice el método de valor de transacción o al 40% cuando se utilice el método de costo neto, y se cumplan las demás disposiciones aplicables del Capítulo IV del Tratado (Régimen de Origen).

Apartado V (Este apartado solo debe ser capturado para el caso de la Alianza del Pacífico, TLC Colombia, Acuerdo de Japón, TLC con Panamá, Acuerdo con Perú o TLC con Uruguay) El interesado podrá elegir más de una de estas instancias para conferir origen. Utilizar alguna de las opciones referidas en este apartado no exige al solicitante de identificar en el APARTADO IV el criterio de origen que el producto cumplió para ser considerado como originario, conforme al Tratado o Acuerdo según corresponda.

Apartado VI Este apartado solo debe ser capturado para el caso de la Alianza del Pacífico, TLC Colombia, Acuerdo de Japón, TLC con Panamá, Acuerdo con Perú o TLC con Uruguay

- La instancia "De Minimis" podrá ser utilizada para el cumplimiento de origen por valor o por el peso de los materiales no originarios, según corresponda. La instancia para el "De Minimis" en peso es utilizada únicamente para productos clasificados en los capítulos de la TIGIE 60 al 63.
- La instancia "Juegos o surtidos" podrá ser utilizada para el cumplimiento de origen, siempre que no se rebasen los límites establecidos en el Acuerdo que corresponda.

Apartado VII (Este apartado solo debe ser capturado para el caso de la Alianza del Pacífico, TLC Colombia, Acuerdo de Japón, TLC con Panamá, Acuerdo con Perú o TLC con Uruguay)

Campo 1, 2, 3

- Si el interesado seleccionó la Alianza del Pacífico, TLC Colombia, TLC con Panamá, Acuerdo con Perú o TLC con Uruguay, deberá capturar originarios y no originarios.
- Si el interesado seleccionó el Acuerdo Japón deberá capturar solamente no originarios.

Campo 4.

- En caso de que los productos se consideren originarios por haber cumplido un criterio de valor de contenido regional, es necesario seleccionar el método que fue utilizado para el cálculo de ese valor de contenido regional. Este campo no aplica para la Alianza del Pacífico.

Campo 5.

- En caso de la Alianza del Pacífico, y que el producto cumpla con un criterio de valor de contenido regional, es necesario seleccionar el método que fue utilizado para el cálculo de ese valor de contenido regional.

Campo 6.

- Solamente será capturado si en el Campo 4 del Apartado VII se seleccionó el método de valor de transacción.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COFEMER
Comisión Federal de Comercio Exterior
de México

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida.
Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)



**Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior**

Campo 7.
• Solamente será capturado si en el Campo 5 del Apartado VIII se seleccionó el método de valor FOB.

Campo 8.
• Solamente será capturado si en el Campo 4 del Apartado VIII se seleccionó el método de costo neto.

Campo 9.
• El interesado deberá aplicar la fórmula correspondiente para TLC con Colombia, Acuerdo con Japón, TLC con Panamá, Acuerdo con Perú o TLC con Uruguay, solamente si en el Campo 4 del Apartado VII se seleccionó el método de valor de transacción.

Campo 10.
• El interesado deberá aplicar la fórmula para la Alianza del Pacífico, solamente si en el Campo 5 del Apartado VIII se utilizó el método de valor FOB.

Campo 11.
• El interesado deberá aplicar la fórmula correspondiente para la Alianza del Pacífico, TLC con Panamá, o TLC con Uruguay, solamente si en el Campo 4 del Apartado VII se utilizó el método de costo neto.

Apartado VIII (Este apartado solo debe ser capturado para el caso del ALADI o SGP)
Deberá capturar la unidad de medida que se utiliza para su facturación (tonelada, kilo, pieza, etc.).
• El valor de los insumos originarios y no originarios en dólares E.U.A., incorporados por una unidad de producto de exportación.
• El costo de la mano de obra directa puede incluir: prestaciones, adiestramiento, supervisión, control de calidad, inspección, análisis y conceptos similares, siempre que sean imputables específicamente al producto de exportación.
• En caso de utilizar el ACE 65 bajo los Apéndices I (Argentina) o II (Brasil), se deberá:
- Incluir, en caso de utilizarse, el cálculo de dicho ICR de conformidad con el artículo 6º del Quinto Protocolo Adicional al Apéndice I "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México", o el Artículo 4º del Quinto Protocolo Adicional al Apéndice II "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México", según corresponda.
- Indicar "SI" en caso de que este Registro sea utilizado para posteriormente emplearse en virtud del Artículo 6º del Quinto Protocolo Adicional al Apéndice I "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México", o el Artículo 6º del Quinto Protocolo Adicional al Apéndice II "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México", según corresponda. En caso contrario, deberá señalarse "NO".
• En caso de que el Registro vaya a ser utilizado para ser empleado posteriormente en virtud del Artículo 5º del Quinto Protocolo Adicional al Apéndice I "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México", o el Artículo 6º del Quinto Protocolo Adicional al Apéndice II "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México", según corresponda, se deberá señalar el criterio de origen utilizado.

Apartado IX
• Para los insumos originarios (materias primas, partes y piezas), se deberá capturar la fracción arancelaria de la mercancía de acuerdo a la TIGIE, el proveedor, procedencia, fabricante y/o productor y valor en dólares.

Apartado X
• Para los insumos originarios (envases y materiales de empaque para la venta al menudeo), se deberá capturar la fracción arancelaria de la mercancía de acuerdo a la TIGIE, el proveedor, procedencia, fabricante y/o productor y valor en dólares.
• En caso de que haya seleccionado el Acuerdo con Japón no deberá llenar este apartado.

Apartado XI
Para los insumos no originarios (materias primas, partes y piezas), se deberá capturar la fracción arancelaria de la mercancía de acuerdo a la TIGIE, el país de origen y valor en dólares (CIF).

Apartado XII
Para los insumos no originarios (envases y materiales de empaque para venta al menudeo), se deberá capturar la fracción arancelaria de la mercancía de acuerdo a la TIGIE, el país de origen y valor en dólares (CIF).

Apartado XIII
Se deberá indicar una descripción y/o diagrama del proceso de producción de la mercancía.

Apartado XIV
Numeral 29. Deberá elegir sólo un tipo de exportador.
Numeral 30. Si eligió la opción de exportador autorizado, deberá indicar sólo una opción de las señaladas en los incisos a., b. o c.

Protección de Datos Personales: Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior y estarán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 09-V-2015) y demás disposiciones; 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 04-VIII-1994 y sus reformas) y la regla 1.3.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (DOF 31-XII-2012 y sus reformas) cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx), y podrán transmitirse conforme a lo previsto en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Comercio Exterior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 256, piso 20, Col. Juárez, C.P. 06900, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 57 29 91 00, Ext. 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (DOF 30-IX-2005).

Trámite al que corresponde la forma:
Registro Único de Productos Elegibles para Preferencias y Concesiones Arancelarias para: la Obtención de Certificados de Origen ALADI, Alianza del Pacífico, TLC con Colombia, TLC con Panamá, Acuerdo con Perú, SGP y TLC con Uruguay; o para Obtención de Certificados de Origen o el Carácter de Exportador Autorizado del Acuerdo con Japón. Modalidad A) Para comercializador exportador de los productos a registrar y Modalidad B) Para productor exportador de los productos a registrar, Registro de Productos Elegibles para Preferencias y Concesiones Arancelarias para la Obtención de Certificados de Origen para el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), Modalidad A) Para productor exportador de los productos a registrar y modalidad B) Para comercializador exportador de los productos a registrar, Registro de Productos Elegibles para Preferencias y Concesiones Arancelarias para la Obtención de Certificados de Origen del Tratado de Libre Comercio México/Uruguay y Registro de Bienes Elegibles para Preferencias y Concesiones Arancelarias para la Obtención de Certificados de Origen u Obtención de Certificados de Origen o el Carácter de Exportador Autorizado del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre México y el Japón.





Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida.
Álvaro Obregón, C.P 01030. Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)



Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-051 modalidad A) y B), SE-03-062 modalidad A) y B), SE-03-068, SE-03-070 modalidad A) y B) y SE-03-085

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento Jurídico - Administrativo:

- Ley de Comercio Exterior: Capítulo II, Artículo 5, inciso X y capítulo II, título III, Artículo 9 (D.O.F. 27-VII-1993 y sus reformas).
 - Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (D.O.F. 31-III-2005).
 - Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay (D.O.F. 14-VII-2004).
 - Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú (D.O.F. 30-I-2012).
 - Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá (D.O.F. 29-VI-2015).
 - Decreto Promulgatorio del Protocolo Adicional del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito en Cartagena de Indias, D.T. y C., República de Colombia, el 10 de febrero de 2014 (D.O.F. 29-IV-2016).
 - Resolución 252 de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) (D.O.F. 4-VIII-1999).
 - Acuerdos Comerciales Negociados por México en el Marco de la ALADI.
 - Sistema Generalizado de Preferencias de los países otorgantes.
 - Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (D.O.F. 9-I-1995)
 - Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, firmado simultáneamente en la Ciudad de México y en Bogotá D.C., el once de junio de dos mil diez. (D.O.F. 27-VII-2011).
 - Decreto Promulgatorio del Protocolo Modificatorio al Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, firmado en la Ciudad de México el veintidos de septiembre de dos mil once.
 - Reglas en Materia de Certificación de Origen del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.
- Documentos anexos:**
- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de SE o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
 - Carta, copia de facturas, o certificado de origen EUR.1, conforme se establece en la NOTA del apartado Consideraciones Generales de este cuestionario.

Tiempo de respuesta: 1 día hábil. Lo anterior, salvo si dentro de dicho plazo se determina que es necesario realizar una verificación física de las instalaciones productivas de la empresa, en cuyo caso la autoridad emitirá su respuesta de 10 días hábiles siguientes a la presentación del registro.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 34343 y 34373.

Teléfonos y correos para quejas:

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:

5629-95-52 (Directo).
5629-95-00 (conmutador).

Extensiones: 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico para quejas: denuncias@economia.gob.mx

Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:

2000-3000, Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700.
Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COFIMER
de México

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida,
Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

Solicitud de autorización o ampliación de programa de promoción sectorial (PROSEC)

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
SE-FO-03-023	

Uso exclusivo de SE

Folio:	Fecha de recepción:	Número PROSEC:
--------	---------------------	----------------

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al final de la misma.
En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco (*).

Programa nuevo Ampliación

I. Datos generales

RFC:	Nombre, denominación o razón social*:	
Código postal*:	Calle*:	Número exterior*:
Número interior*:	Colonia*:	Estado*:
Municipio o Alcaldía*:	Teléfono fijo:	Correo electrónico:
Actividad principal:	Nombre de la Administración Local de Recaudación que corresponde a su domicilio fiscal*:	

II. Domicilio de plantas

Código postal:	Calle:	Número exterior:
Número interior:	Colonia:	Estado:
Municipio o Alcaldía:	Teléfono fijo:	Fax:

De conformidad con los artículos 4 y 59-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida.
Álvaro Obregón, C.P 01030. Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

III. Tipo de programa

 Productor directo Productor indirecto

IV. Datos del representante legal

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
Teléfono fijo:	Fax:	Correo electrónico:

Instructivo de llenado:

- Esta solicitud debe ser presentada de 9:00 a 14:00 horas en la ventanilla de atención al público de la delegación o subdelegación de esta Secretaría que corresponda al domicilio de la planta en donde se lleve a cabo el proceso productivo.
- Esta solicitud de autorización y la referente al trámite de ampliación también pueden ser presentadas a través del portal de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior en la dirección de Internet: <https://www.ventanillaunica.gob.mx>.
- Estas solicitudes están disponibles en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en la dirección de Internet: <http://www.cofemer.gob.mx> bajo las homoclaves del Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) SE-03-023 y SE-03-024.
- Una misma empresa podrá solicitar su registro como productor directo e indirecto, para lo cual, deberá presentar una solicitud de autorización para cada tipo de registro.
- En caso de que la empresa desee solicitar un Programa de Promoción Sectorial como productor indirecto, deberá ser registrado previamente por un productor directo.
- En el campo Domicilio de Plantas, se deberá indicar el domicilio de todas las plantas de la empresa que solicita el Programa de Promoción Sectorial, en las que realiza procesos productivos relacionados con su solicitud.
- En caso de que la empresa solicite una ampliación a su programa, sólo deberá llenar los campos relativos al Registro Federal de Contribuyentes, número de programa PROSEC y los que correspondan a la ampliación.

Anexo 1 (Productor Directo)**Programa Nuevo**

- Productor Directo: Se señalará el sector del Programa de Promoción Sectorial al que la empresa desea acogerse, conforme al artículo 3 del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial. La clave del sector deberá indicarse con números romanos, conforme al número que les corresponda en el artículo 3 del Decreto (Ej. sector I es el de la Industria Electrónica). En los sectores que tienen incisos (por ejemplo, el de la industria textil), se deberá indicar el número romano, seguido de la letra que corresponda al inciso que se desee solicitar sin ningún carácter (por ejemplo, para el inciso a) del sector XX, se deberá escribir: XXa). En el campo "Mercancías a Producir", se señalarán por sector todas las mercancías indicando la fracción arancelaria de acuerdo con la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y Exportación conforme lo indica el artículo 4 del citado Decreto.

Ampliación

- Cuando se requiera incorporar un nuevo sector a los previamente autorizados, únicamente deberá registrar el nuevo sector a inscribirse de acuerdo con el Decreto PROSEC.

- Tratándose del sector X de las Industrias Diversas, cuando la empresa desee fabricar nuevas mercancías al amparo del programa autorizado, adicionalmente al punto anterior, deberán presentar las fracciones arancelarias de las mismas, conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COFEMER
de Mejora Regulatoria

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida.
Álvaro Obregón, C.P 01030. Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior**Anexo 2 (Productor Indirecto)****Programa Nuevo y Ampliación**

- Productor Indirecto: Se señalará el sector del programa de promoción sectorial al que la empresa desea acogerse, conforme al artículo 3 del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.

En el campo mercancías a producir, se señalarán por sector todas las mercancías indicando la fracción arancelaria de acuerdo con la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, conforme lo indica el artículo 4 del citado Decreto.

La información proporcionada para este anexo deberá corresponder con las mercancías a producir dadas de alta por el productor directo que lo haya registrado.

La empresa podrá solicitar su inscripción a varios sectores en la misma solicitud.

- Los productores directos e indirectos que obtengan la autorización para operar un programa PROSEC, podrán importar las mercancías que se señalan en el artículo 5 del citado Decreto, que se relacionen directamente con los bienes a producir y el sector que le fue autorizado en el programa de referencia, siempre que, al momento de su importación, las mercancías se encuentren vigentes en el Decreto.

Anexo 3

- Registro de Productor(es) Indirecto(s): El productor directo que desee registrar a productores indirectos para adquirir de estas mercancías bajo su programa PROSEC, deberá indicar el nombre y el RFC de cada uno de sus productores indirectos.

- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco (*).

Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior y estarán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 09-V-2016) y demás disposiciones aplicables; 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 04-VIII-1994 y sus reformas) y la regla 1.3.2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (DOF 31-XII-2012 y sus reformas) cuya finalidad es identificar al solicitante y vincularlo con el número de solicitud que corresponda, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx), y podrán transmitirse conforme a lo previsto en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Comercio Exterior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 296, piso 20, Col. Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57.29.91.00, Ext. 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (DOF 30-IX-2005).

Trámite al que corresponde la forma: Autorización de Registro de Programa de Promoción Sectorial (PROSEC)

Ampliación del Programa de Promoción Sectorial (PROSEC).

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-023, SE-03-024

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICASE
SECRETARÍA DE ECONOMÍACOMER
de México Regulatoria**Contacto:**

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida.
Álvaro Obregón, C.P 01030. Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

Fundamento jurídico-administrativo:

- Decreto por el que se Establecen diversos Programas de Promoción Sectorial (D.O.F. 2-VIII-2002 y sus reformas).
- Decreto que establece diversos aranceles para la competitividad de la industria electrónica y la economía de alta tecnología (D.O.F. 4-IX-2002).
- Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (D.O.F. 14-I-2011).
- Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior (D.O.F. 31-XII-2012 y sus reformas)

Documentos anexos al trámite de autorización:

- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de SE o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (copia).

Documentos anexos al trámite de ampliación:

- Poder Notarial correspondiente; o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de SE o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.

Tiempo de respuesta: 10 días hábiles en VUCEM.**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** 5229-61-00 extensiones: 34343 y 34345.**Teléfonos y correos para quejas:**

Órgano interno de Control en la Secretaría de Economía:

5629-95-92 (Directo).

5629-95-00 (conmutador).

Extensiones: 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico para

quejas: denuncias@economia.gob.mx**Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:**

2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700.

Correo electrónico: contacto Ciudadano@funcionpublica.gob.mx

Productor indirecto

Sector:

Fracción Arancelaria de las mercancías a producir:

Nombre	RFC

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COFOMER
Comisión de
Bienes Regulatorios

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida.

Álvaro Obregón, C.P 01030. Ciudad de México.

Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Normas

Solicitud de aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación,
laboratorios de prueba o laboratorios de calibración

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
SE-FO-04-007	

Uso exclusivo de SE

Folio:	Fecha de recepción:
--------	---------------------

Antes de llenar esta forma, lea las consideraciones generales al final de la misma.
En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco (*)

<input type="radio"/> Organismos de certificación	<input type="radio"/> Unidades de verificación
<input type="radio"/> Laboratorios de pruebas	<input type="radio"/> Laboratorios de calibración

I. Datos generales

RUPA: (Opcional)	Nombre, denominación o razón social*:	
CURP*: (Solo en caso de ser persona física):		
RFC:		
Código postal*:	Calle*:	Número exterior*:
Número interior*:	Colonia*:	Estado*:
Municipio o Alcaldía*:	Teléfono fijo*:	Teléfono móvil (Opcional):

II. Datos específicos

Norma(s) Oficial(es) Mexicana(s) en la(s) que solicita la aprobación:

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Avenida Puente de Tecamachalco 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, México, México, C.P. 53950, Teléfono (55) 57299100

gob mxSecretaría de Economía
Dirección General de Normas

III. Datos del representante

Nombre y puesto del representante de la persona acreditada:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en la presente son ciertos.

Firma del representante

Consideraciones generales para su llenado

- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible y presentarse en original y copia.
- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono y nombre del Representante Legal.

Protección de datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema automatizado de control de gestión de la Dirección General de Normas, con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cuya finalidad es reconocer a los sujetos obligados a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx), y no podrán ser transmitidos a ninguna persona u organismo. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Normas, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía con domicilio en: Av. Paseo de la Reforma número 296, piso 20. Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México, teléfono: 5729 9100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del décimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (DOF 30-IX-2005).

Trámite al que corresponde el formato:

Aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-04-007

Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor:

Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

**MÉXICO**
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA**SE**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**COFEMER**
de Mejora Regulatoria

Contacto:

Avenida Puente de Tecamachalco 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, México, México, C.P. 53950, Teléfono (55) 57299100

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Normas

Fundamento jurídico-administrativo:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Artículo 70 (DOF 01-VII-1992 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (DOF 14-I-1999 y su reforma).
- Acuerdo por el que se da a conocer la reducción de plazos de respuesta de los trámites que se indican, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Economía (DOF 26-IX-2002).

Documentos anexos:

1. Copia del documento en que conste la acreditación vigente otorgada por la entidad de acreditación.

Tiempo de respuesta: 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5729-91-00 extensión: 43207.

Teléfonos y correos para quejas:

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:
5629-95-52 (Directo).
5629-95-00 (conmutador).
Extensiones: 21200, 21214, 21233 y 21247.

Con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
Correo electrónico para quejas: denuncias@economia.gob.mx

Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:

2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700.

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx



Secretaría de Economía
Dirección General de Normas

Solicitud de certificación,
A solicitud de parte, de Normas Oficiales Mexicanas competencia de la Secretaría de Economía

Homoclave del formato SE-FO-04-005	Fecha de publicación del formato en el DOF
---------------------------------------	--

Uso exclusivo de SE

Folio:	Fecha de recepción:
--------	---------------------

Antes de llenar esta forma, lea las consideraciones generales al final de la misma.
En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco (*)

De conformidad con lo estipulado en los artículos 68, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me permito solicitar la Certificación con la Norma oficial Mexicana que se cita a continuación, para lo cual manifiesto lo siguiente:

I. Datos Generales

RUPA: (Opcional)		
CURP: (Sólo en caso de ser persona física)		RFC:
Nombre, denominación o razón social*:		Código postal*:
Calle*:	Número exterior*:	Número interior*:
Colonia*:	Estado*:	Municipio o Alcaldía*:
Teléfono fijo*:	Teléfono móvil (Opcional):	

*Datos del representante legal

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:	Teléfono fijo:
------------	------------------	-------------------	----------------

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).






Contacto:
Avenida Puente de Tecamachalco 6, Colonia
Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de
Juárez, México, México, C.P. 53950,
Teléfono (55) 57299100

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Normas

II. Datos del producto a certificar

No.	Producto	Marca	Modelo	Norma aplicable
1				
2				
3				
4				
5				

Reporte, informe o dictamen de pruebas de producto

Fecha de reporte de pruebas	N° de reporte de pruebas

En caso de familia anexar la carta correspondiente

Modelo aprobado	Modelos de la familia

Bajo protesta de decir verdad declaro que los productos de los cuales se solicita la certificación, son:

Tipo de producto:

- Nuevos:
 Usados:
 Reconstruidos:
 Otros, especificar:

Firma del responsable legal de la empresa



Contacto:
Avenida Puente de Tecamachalco 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, México, México, C.P. 53950, Teléfono (55) 57299100



Secretaría de Economía
Dirección General de Normas

Consideraciones generales para su llenado:

- Debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible y presentarse en original y copia.
- La solicitud será atendida, sólo si los documentos anexos que deben acompañarla, están completos.
- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos del Sistema Automatizado de Certificación (SAC) de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Naucalpan de Juárez, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, 53950, Estado de México o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones.

Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema automatizado de control de gestión de la Dirección General de Normas, con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cuya finalidad es reconocer a los sujetos obligados a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx), con la finalidad de garantizar que los datos personales recabados en esta solicitud, no serán retransmitidos sin consentimiento de su titular, protegiendo así la confidencialidad de éstos. Exceptuando las transmisiones prevista en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Normas, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en: Av. Paseo de la Reforma número 296, piso 20, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México, teléfono: 5729 9100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx Lo anterior se informa en cumplimiento del décimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (DOF 30-09-2005).

Trámite al que corresponde la forma:

Certificación a Solicitud de Parte de Normas Oficiales Mexicanas competencia de la Secretaría de Economía.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-04-005

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) (D.O.F. 01-VII-1992 y sus reformas).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 14-I-1999 y su reforma).
- Procedimientos para la evaluación de la conformidad de la Secretaría de Economía vigentes y que sean expedidos conforme al Artículo 73 de la LFMN.

Documentos anexos:

- Registro Federal de Contribuyentes (copia).
- Comprobante de pago de servicios (original).
- Documentación con la información técnica requerida conforme a lo dispuesto en los Procedimientos para la evaluación de la conformidad de la Secretaría de Economía vigentes.
- Reporte, informe o dictamen de pruebas de laboratorio acreditado (original).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COFEMER
de Mejora Regulatoria

Contacto:

Avenida Puente de Tecamachalco 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, México, México, C.P. 53950, Teléfono (55) 57299100

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Normas

Tiempo de respuesta: 10 días hábiles.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5729-91-00, extensiones: 43207 y 43202.

Teléfonos y correos para quejas:

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:

5629-95-52 (Directo).
5629-95-00 (conmutador).
Extensiones: 21200, 21214, 21233 y 21247.

Con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
Correo electrónico para quejas: denuncias@economia.gob.mx

Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:

2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700.

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Normas

Solicitud de trazabilidad hacia patrones nacionales o extranjeros

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
SE-FO-04-004	

Uso exclusivo de SE

Folio:	Fecha de recepción:
--------	---------------------

Antes de llenar esta forma, lea las consideraciones generales al final de la misma. En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco (*)

No será necesario solicitar el trámite cuando se cumplan, sin excepción, los dos supuestos siguientes para materiales de referencia:

- 1) Que se haya otorgado con antelación una autorización de trazabilidad para el (los) material (es) de referencia certificado (s) de interés.
- 2) Que para dicho (s) material (es) de referencia se conserve el mismo proveedor y lote de producción.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 26 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me permito solicitar autorización de trazabilidad hacia patrones nacionales o extranjeros:

Indicar sector(es) o rama(s) específica(s)

I. Datos Generales

RUPA: (Opcional)		
CURP: (Sólo en caso de ser persona física)	RFC:	
Nombre, denominación o razón social*:		Código postal*:
Calle*:	Número exterior*:	Número interior*:
Colonia*:	Estado*:	Municipio o Alcaldía*:

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COFOMER
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto:
Avenida Puente de Tecamachalco 6,
Colonia Lomas de Tecamachalco,
Naucalpan de Juárez, México, México, C.P.
53950, Teléfono (55) 57299300

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Normas

II. Justificación de la solicitud de autorización de trazabilidad

[Empty box for justification of the request for authorization of traceability]

III. Datos del representante legal

Nombre (s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
Código postal:	Calle:	Número exterior:
Número interior:	Colonia:	Estado:
Municipio o Alcaldía:	Teléfono fijo:	Correo electrónico:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en la presente son ciertos.

Firma del representante



Secretaría de Economía
Dirección General de Normas

Consideraciones generales para su llenado:

- Debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible.
- Debe presentarse en original y copia.
- Debe presentarse en la oficina receptora de documentos de la Dirección General de Normas, sita en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Sección Fuentes, Lomas de Tecamachalco, código postal , 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría, de 9:00 a 14:00 horas.

Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema automatizado de control de gestión de la Dirección General de Normas, con fundamento en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cuya finalidad es reconocer a los sujetos obligados a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx), con la finalidad de garantizar que los datos personales recabados en esta solicitud, no serán retransmitidos sin consentimiento de su titular, protegiendo así la confidencialidad de estos. Exceptuando las transmisiones prevista en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Normas, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en: Av. Paseo de la Reforma número 296, piso 20. Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México, teléfono: 5729 9100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del décimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (DOF 30-IX-2005).

Trámite al que corresponde la forma:

Autorización de trazabilidad hacia patrones nacionales o extranjeros.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-04-004

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 01-VII-1992, y sus reformas).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (D.O.F. 14-I-1999 y su reforma).

Documentos anexos:

- Adjuntar, el documento que acredite la personalidad del promovente o del representante legal, sólo cuando el trámite se presente por primera ocasión o bien, se haya cambiado de representante legal.
- Acreditaciones vigentes expedidas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (EMA), y de la (s) aprobación (es) vigente (s) expedidas por la (s) dependencia (s) normalizadora (s).
- Para instrumentos de medición presentar opiniones del Centro Nacional de Metrología (CENAM), de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y dictámenes o informes que avalen la calibración. Para el caso de materiales de referencia presentar certificados de análisis que contengan la información que se establece en las normas oficiales mexicanas y en los lineamientos que para tal efecto dicte la Secretaría.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COFEMER
de Mejora Regulatoria

Contacto:

Avenida Puente de Tecamachalco 6,
Colonia Lomas de Tecamachalco,
Naucalpan de Juárez, México, México, C.P.
53950, Teléfono (55) 57299300

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Normas

Tiempo de respuesta: 20 días naturales.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5729 91 00 extensión: 43207.

Teléfonos y correos para quejas:

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:

5629-95-52 (Directo).
5629-95-00 (conmutador).
Extensiones: 21200, 21214, 21233 y 21247.

Con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico para quejas:
denuncias@economia.gob.mx

Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:

2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700.

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Normas

Solicitud de autorización de uso del logotipo Hecho en México

Homoclave del formato SE-FO-04-016	Fecha de publicación del formato en el DOF
Tiempo máximo de respuesta: 5 días hábiles ¹	Uso exclusivo de SE
<p>Documentos que debe ingresar con esta solicitud:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acta Constitutiva de la empresa (Copia simple) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (Copia simple) En su caso, instrumento que acredite las facultades de su representante legal (Copia simple) <p>En caso de contar con el Registro Único de Personas Acreditada, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco (*)</p>	<p>Solicitud número:</p> <p>(Cítese para cualquier información)</p> <p>Sello de recepción:</p>

I. Datos del solicitante

RUPA: (Opcional)	Nombre, denominación o razón social*:		
CURP*: (Sólo en caso de ser persona física):			
RFC:			
Código postal*:	Calle*:	Número exterior*:	
Número interior*:	Colonia*:	Estado*:	
Municipio o Alcaldía*:	Teléfono fijo*:	Correo electrónico:	
<p>Autorizo a la Secretaría de Economía a que se utilice el correo electrónico señalado en el punto anterior para que se me notifique, en su caso, el requerimiento de información y/o documentación faltante así como la resolución de la solicitud de autorización.</p> <p style="text-align: right;"><input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No</p>			

¹ Durante este lapso el solicitante podrá recibir un requerimiento sobre información o documentación faltante o errónea o bien, la autorización para el uso de logotipo "Hecho en México".

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COFEMER
COMITÉ FEDERAL
de Mujeres Empresarias

Contacto:
Avenida Puente de Tecamachalco 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, México, México, C.P. 53950, Teléfono (55) 57299100

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Normas

II. Datos de los productos que ostentarán el logotipo

Nombre del producto	Descripción del producto que ostentará el logotipo y, en su caso la forma en que los insumos o partes mexicanas se utilizan en el proceso productivo

III. Datos del representante legal

RUPA:	Nombre(s)*:	Primer apellido*:	Segundo apellido*:
Código postal*:	Calle*:	Número exterior*:	
Número interior:	Colonia*:	Estado*:	
Municipio o Alcaldía*:	Teléfono fijo*:	Correo electrónico:	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud y los documentos que al mismo se acompañan, son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes.

_____ Lugar y fecha

_____ Nombre del solicitante o del representante legal

_____ Firma autógrafa del solicitante o del representante legal

Consideraciones generales para su llenado

- Esta solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público de esta Secretaría ubicada en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53950, de 9:00 a 14:00 horas, o en las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía.
- Esta solicitud debe llenarse a máquina o con letra de molde legible en original y copia.
- En la sección I, anote su correo electrónico si desea recibir notificaciones por este medio.
- En la sección II, relacione los productos que ostentarán el logotipo, puede aumentar las filas que requiera.



Contacto:
Avenida Puente de Tecamachalco 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, México, México, C.P. 53950, Teléfono (55) 57299100

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Normas

Protección de datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales "Hecho en México", con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo mediante el cual se da a conocer el logotipo Hecho en México y se establecen las condiciones para el otorgamiento de la autorización para su uso, publicado el 23 de febrero de 2009, y cuya finalidad es llevar el control de los elementos mínimos de juicio que demuestren que los productos a los que se les asignará el logotipo "Hecho en México" se producen y fabrican en territorio nacional, como resultado de la transformación de insumos o que se comercializan en su estado natural, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx), y no podrán ser transmitidos a ninguna persona u organismo. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Normas, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía con domicilio en: Av. Paseo de la Reforma número 296, piso 20. Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México, teléfono: 5729 9100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del décimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (DOF 30I-X-2005).

Trámite al que corresponde el formato: Otorgamiento de la autorización para el uso del logotipo "Hecho en México", Modalidad A) Persona física y Modalidad B) Persona moral.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-04-016 modalidad A) y B)

Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor:

Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 2 fracción II, 11, 14, 16, 26 y 34 (D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas).
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículos 17-A y 35 (D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, artículo 5 fracción XVI (D.O.F. 22-XI-2012 y sus reformas).
- Acuerdo mediante el cual se da a conocer el logotipo "Hecho en México" y se establecen las condiciones para el otorgamiento de la autorización para su uso (DOF 23-II-2009).

Documentos anexos:

1. Acta Constitutiva de la empresa (copia simple).
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (copia simple).
3. En su caso, instrumento que acredite las facultades de su representante legal (copia simple).

Tiempo de respuesta: 5 días hábiles.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5729-91-00 extensión: 43207 y 43243.

Teléfonos y correos para quejas:

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía: 5628-95-52 (Directo) | 5628-95-00 (conmutador).
Extensiones: 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
Correo electrónico para quejas: denuncias@economia.gob.mx

Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:

2000-3000, Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700.
Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COFIMER
COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

Contacto:

Avenida Puente de Tecamachalco 6,
Colonia Lomas de Tecamachalco,
Naucalpan de Juárez, México, México,
C.P. 53950, Teléfono (55) 57299100

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología

Anexo B
Reporte de avances y/o final para proyectos del
Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT)

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
SE-FO-05-006	
Folio	Fecha de solicitud del trámite

Datos Generales del Solicitante (Personas morales)

RUPA:	RFC:	
Nombre, denominación o razón social:		
Representante legal:	Teléfono fijo (Con clavelada):	Extensión:
Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Domocilio del solicitante

Código postal:	Calle:	Número exterior:
Número interior:	Colonia:	Estado:
Municipio o Alcaldía:		

Información del trámite

Empty box for providing details of the process.

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto:
Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida,
Álvaro Obregón, C.P. 01030. Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología

Datos del reporte

Marque la opción que corresponda: Reporte de avance Reporte final

Fecha de notificación de autorización de apoyo:

Fecha de cierre del proyecto:

Periodo que abarca el reporte:

Indicadores de desempeño

Número de personas capacitadas y certificadas:

Número de estudios de innovación y alta especialización:

Otros indicadores (Especifique):

Año	Ventas (Pesos)	Producción (Pesos)	Exportaciones (Pesos)	Inversión Extranjera (Pesos)	Empleo (Personas)	Importaciones (Pesos)	Sueldo promedio (Pesos)
2014							
2015							
2016 (Estimado con apoyo PROCIAT)							
2016 (Estimado sin apoyo PROCIAT)							

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COMER
de México Resiliente

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida,
Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología

Ejercicio de los apoyos

Señale todas las erogaciones con cargo a los Apoyos otorgados por el PROIAT, con sus respectivos entregables. En su caso, indique documentación soporte

Concepto	Tipo	Monto	Soporte documental

En su caso, indique si alguna de estas erogaciones se encuentra en los supuestos previstos en la Regla 6, Fracción XI, de las Reglas de Operación del PROIAT.

Describa ampliamente cómo las erogaciones realizadas se relacionan directamente con el desarrollo y ejecución del Proyecto:

Metas y objetivos

Describa el avance o en el cumplimiento de las metas del Proyecto de conformidad con su solicitud y lo aprobado por el Consejo Directivo, cómo y en qué medida:

De ser necesario, explique las razones por las cuales no se ha cumplido las metas y objetivos del Proyecto:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente formato son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes.

Lugar y fecha

Nombre del representante legal

Firma autógrafa del representante legal



Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida.
Álvaro Obregón, C.P 01030. Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología

Términos y condiciones

1. Esta forma es de libre reproducción y debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible.
2. En caso de que el Reporte de avances y/o final ingrese físicamente deberá presentarse en original y copia para el acuse de recibo.
3. Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE.
4. Si se requiere más espacio para información, podrá usar hojas adicionales y anexarlas al formato, haciendo referencia de esto en el campo correspondiente.
5. La firma del Beneficiario o representante legal, debe ser autógrafa.
6. **Protección de Datos Personales:**
 - Los datos recabados de las personas morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro, serán protegidos en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 09-V-2016) y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyos al Programa de Apoyo para el Mejoramiento Tecnológico de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT), el cual será registrado en "Reporte de avances y/o final para proyectos del Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT)" ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx), y no podrán ser transmitidos a ninguna persona u organismo. La Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología es la responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 296, piso 20, Col. Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57.29.91.00, Ext. 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (DOF 30-IX-2005).
7. **Trámite al que corresponde la forma:** SE-05-006 Reporte de avances y/o final de los apoyos para proyectos del Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT).
8. **Documentos que deben anexarse al presente formato:**
 - Facturas con su archivo xml correspondiente, comprobantes de avance y demás evidencia documental que compruebe la aplicación de los recursos.
 - Estudios, reportes preliminares, resultados de investigaciones y otros documentos, que deriven de los rubros y conceptos específicos de gasto en los que se aplicaron los Apoyos.
9. **Tiempo de respuesta**
 - Para el Reporte Final el plazo es de 3 (tres) meses.
 - El Reporte de Avances es un aviso, por lo cual no requiere respuesta.
10. **Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** (55) 5229 6100 extensión: 34410.
11. **Teléfonos y correos para quejas:**
 - Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico para quejas: denuncias@economia.gob.mx
 - Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COFOMER
de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida,
Álvaro Obregón, C.P. 01030. Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Solicitud de registro como empresa de la frontera

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
SE-FO-06-014	

Folio	Lugar de solicitud	Fecha de la solicitud
		DD MM AAAA

Antes de llenar este formato, lea las consideraciones generales al final del documento. En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco (*)

Datos generales del solicitante

<p>Persona física</p> <p>CURP:</p> <p>RFC:</p> <p>Nombre(s):</p> <p>Primer apellido:</p> <p>Segundo apellido (opcional):</p>	<p>Persona moral</p> <p>Denominación o razón social:</p> <p>*Datos de contacto</p> <p>Lada: Teléfono fijo:</p> <p>Extensión: Teléfono móvil:</p> <p>Correo electrónico:</p>
---	---

*Domicilio del solicitante

Código postal:	Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Comedor, Eje vial, etc.)</small>
Número exterior: Número interior:	Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
Localidad:	Municipio o Alcaldía:
Estado:	Entre qué calles:

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

  	<p>Contacto: Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida, Álvaro Obregón, C.P 01030. Ciudad de México. Teléfono (55) 57299100 01 (800) 08 (32-666)</p>
---	---



Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Datos de la solicitud

Delegación o Subdelegación Federal de la SE:

Empresa ubicada en

Franja fronteriza norte

Región fronteriza

Tipo de empresa

Comercio en general

Restaurantes

Hoteles

Otros servicios

Especifique:

Clasificación del Catálogo de Actividades Económicas del SAT: | | | | |

Datos del representante legal

RFC:

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Domicilio en donde se almacenaran las mercancías a importar

Código postal:

Calle:

(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)

Número exterior:

Número interior:

Colonia (Opcional):

(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

Localidad:

Municipio o Alcaldía:

Estado:

Entre qué calles (Opcional):

Teléfono:

Correo electrónico:

Declaro bajo protesta de decir verdad que la empresa cumple con lo establecido en el Decreto al que solicita acogerse y que todos los datos contenidos en esta solicitud y sus anexos son ciertos.

Sello de la oficina y fecha de recepción de la delegación o subdelegación de la Secretaría de Economía

Nombre y firma del promovente o de su Representante Legal

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CO:MER
Comercio Interior
de México

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida.
Álvaro Obregón, C.P 01030. Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)



Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Consideraciones generales para su llenado:

- Esta solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público de la delegación o subdelegación federal de esta Secretaría, ubicada en la Franja Fronteriza Norte o Región Fronteriza de 9:00 a 14:00 horas.

- Esta solicitud debe ser llenada a máquina o a mano con letra de molde legible y presentarse en original y copia o bien puede ser presentada a través de la siguiente ruta www.ventanillaunica.gob.mx

- En caso de contar con la constancia de Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), no se deberán llenar los siguientes datos: Nombre, denominación o razón social, domicilio, teléfono, correo electrónico y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.

Protección de Datos Personales:

- Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior, módulo RECIF, con fundamento en el Artículo 4 del Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte y cuya finalidad es contar con los elementos para autorizar el registro como empresa de la frontera, el cual fue registrado en el listado de sistema de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y podrán ser transmitidos al Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de que las empresas realicen sus operaciones de comercio exterior con la preferencia arancelaria para la frontera, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 296, piso 20. Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México, teléfono: 5729 9100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx Lo anterior se informa en cumplimiento del décimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (DOF 30-IX-2005).

- **Trámite al que corresponde el formato:** Registro como empresa de la frontera
- **Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:** SE-06-014
- **Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor:**
- **Fecha de autorización del formato por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:**

Fundamento jurídico - administrativo:

- Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte (D.O.F. 24-XII-2008 y sus reformas).

- Decreto de competitividad y reducción arancelaria de la zona económica fronteriza (D.O.F. 23-I-2012).

- Decreto por el que se modifican la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación; el diverso por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación; los diversos por los que se establece el esquema de importación a la franja fronteriza norte y región fronteriza, y el diverso por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte (D.O.F. 29-VI-2012).

Documentos anexos:

1. Acta Constitutiva de la sociedad y, en su caso, de las modificaciones a la misma (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia del Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA).

2. Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia del Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), en su caso.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CO:MER
de México

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida.
Álvaro Obregón, C.P 01030. Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

3. Comprobante de domicilio a nombre del solicitante, que podrá ser original y copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: Recibo de pago del impuesto predial, luz, teléfono, agua, estado de cuenta de alguna institución del sistema financiero, siempre que tengan una antigüedad no mayor a 3 meses; contrato de arrendamiento o subarrendamiento vigente, con el último recibo de pago del arrendamiento o subarrendamiento correspondiente al mes en que se haga el acreditamiento o al mes inmediato anterior; del pago al Instituto Mexicano del Seguro Social de las cuotas obrero patronales causadas en el mes inmediato anterior o, constancia de radicación expedida por el Municipio correspondiente, siempre que tenga una antigüedad no mayor a 3 meses.

4. Comprobante de alta ante el Padrón de Importadores de la SHCP en copia simple.

Tiempo de respuesta: 5 días hábiles. Si al término del plazo de respuesta no se ha puesto la resolución a disposición del solicitante, se entenderá que se aprobó la solicitud siempre y cuando la empresa esté dada de alta en el Padrón de Importadores de la SHCP.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: (55) 5229-6100 extensión 34147.

Teléfonos y correos para quejas:

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:
5629-95-52 (Directo).

5629-95-00 (conmutador).

Extensiones: 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico para quejas: denuncias@economia.gob.mx

Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:

2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700.

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida.
Álvaro Obregón, C.P 01030. Ciudad de México.
Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Solicitud de autorización para certificados de cupos de importación para la franja fronteriza norte y región fronteriza

Homoclave del formato		Fecha de publicación del formato en el DOF	
SE-FO-06-016			
Folio	Número de solicitud	Lugar de solicitud	Fecha de la solicitud
			DD MM AAAA

Antes de llenar este formato, lee las consideraciones generales al final del documento. En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco (*)

Datos generales del solicitante

1) CURP <small>(Sólo en caso de ser persona física):</small>	2) RFC:	
3) Denominación o razón social:	4) Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
5) Correo electrónico*:	6) Registro de empresa de la frontera:	

7) *Domicilio del solicitante

Código postal:		Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>	
Número exterior:	Número interior:	Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	
Localidad:		Municipio o Alcaldía:	
Estado:		Entre qué calles:	

De conformidad con los artículos 4 y 89-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto:
Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida,
Álvaro Obregón, C.P. 01030. Ciudad de
México. Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08
(32-666)



Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Datos del producto

8) Descripción de la mercancía a importar		
9) Cantidad a importar:	10) Unidad de medida:	11) Valor en dólares E.U.A.:
12) Aduana(s):	13) País de origen:	14) Fracción arancelaria:
15) Número del certificado de cupo anterior: Fecha DD MM AAAA	16) Volumen autorizado (kgs):	17) Volumen ejercido (kgs):

Acreditado para suscribir la solicitud

18) Persona(s) acreditada(s) nombre(s):

Datos del representante legal

Nombre:*	
Cargo en la Empresa:	
Domicilio:	
Teléfono:	Correo electrónico:

<p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes</p>	<p>Sello de la oficina de la delegación o subdelegación de la Secretaría de Economía</p>
<p>_____</p> <p>Lugar y fecha</p>	<p>_____</p> <p>Firma del representante legal</p>

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COINTER
de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Contacto:
Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida,
Álvaro Obregón, C.P. 01030. Ciudad de
México. Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08
(32-666)



Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Consideraciones generales para su llenado:

- Esta solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público de la delegación o subdelegación federal de esta Secretaría, ubicada en la Franja Fronteriza Norte y Región Fronteriza de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe llenarse a máquina o con letra de molde legible en original y copia.
- En caso de contar con la constancia de Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), no se deberán llenar los siguientes datos: Denominación o razón social, domicilio, teléfono, correo electrónico y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
- En el punto 1) se debe anotar a Clave Única de Registro de Población (únicamente en caso de personas físicas).
- En el punto 2) se debe anotar el Registro Federal de Contribuyentes.
- En el punto 3) debe anotarse el denominación o razón social de acuerdo al registro como empresa de la frontera.
- En el punto 4) anotar el número telefónico del domicilio de la empresa.
- En el punto 5) anotar el correo electrónico de la empresa.
- En el punto 6) se debe anotar el número de registro de la frontera expedido por la SE.
- En el punto 7) debe anotarse el domicilio de la empresa, indicando la calle, número y o letra interior y exterior, colonia, código postal, ciudad, municipio o delegación y entidad federativa.
- En el punto 8) anotar la descripción de la mercancía que debe corresponder a los productos que clasifica la fracción arancelaria.
- En el punto 9) señale la cantidad a importar solicitada en kilogramos.
- En el punto 10) especifique la unidad de medida en kilogramos.
- En el punto 11) anote el valor de importación solicitado en dólares de los Estados Unidos de Norte América, el cual deberá ser congruente con la cantidad solicitada y para facilitar las operaciones de importación.
- En el punto 12) mencione el nombre de la aduana por la que se pretende importar, puede indicarse más de una opción siempre y cuando estén comprendidas en la jurisdicción donde solicita el cupo.
- En el punto 13) anotar el país de origen conforme a los acuerdos correspondientes.
- En el punto 14) anote la fracción correspondiente al producto que se va a importar.
- En el punto 15) indique el número correspondiente al certificado del ejercicio inmediato anterior y la fecha en que se expidió.
- En el punto 16) anote el volumen asignado por la delegación o subdelegación federal de la SE.
- En el punto 17) anote el volumen efectivamente importado a la fecha de presentación de la solicitud, lo cual podrá comprobarse mediante copia de los pedimentos o copia del documento de descargo.
- En el punto 18) anote el nombre de la persona que haya realizado el trámite respectivo previamente, ante la delegación o subdelegación de esta Secretaría.

Protección de Datos Personales

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales Sistema Integral de Información de Comercio Exterior, módulo cupos frontera y/o de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM), con fundamento en el Artículo 4 del Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la Región Fronteriza y la Franja Fronteriza Norte, Artículo 2, fracción III del Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos y el mecanismo de asignación para importar productos originarios y provenientes de la República de Cuba y Artículo Cuarto inciso D) numeral ii) del Acuerdo por el que se da a conocer el contingente arancelario para importar, exenta de arancel, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio, cuya finalidad es contar con los elementos para el análisis y dictamen de las solicitudes para certificados de cupo, el cual fue registrado en el listado de sistema de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx), y podrán ser transmitidos al Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de que las empresas realicen sus operaciones de comercio exterior con la preferencia arancelaria para la frontera, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma 296, piso 20. Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México, teléfono: 5729 9100 extensión 11327, correo electrónico contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales (DOF 30-IX-2005).

Trámite al que corresponde la forma: Autorización para certificados de cupos de importación para la franja fronteriza norte y región fronteriza

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-06-016

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COFIMER
COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

Contacto:

Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida,
Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de
México. Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08
(32-666)

gob mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Fundamento jurídico-administrativo:

- Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte. (D.O.F. 24-XII-2008 y sus reformas).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos y el mecanismo de asignación para importar productos originarios y provenientes de la República de Cuba. (D.O.F. 02-VII-2012).
- Acuerdo por el que se da a conocer el contingente arancelario para importar, exenta de arancel, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio. (D.O.F. 19-XII-2012 y sus reformas).

Documentos anexos:

- Acta Constitutiva de la sociedad y, en su caso, de las modificaciones a la misma (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia del Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA).
- Poder Notarial del Representante Legal (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), en su caso.
- Comprobante de registro como empresa de la frontera (copia).
- Documentos que comprueben que realizó importaciones del certificado inmediato anterior (en caso de empresas con antecedentes de asignación).

Tiempo de respuesta: Los primeros 5 días hábiles después del periodo determinado en los Acuerdos para presentar solicitudes.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: (55) 5229-61 00 extensión 34147

Teléfonos y correos para quejas:

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:

629-95-52 (Directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico para quejas: denuncias@economia.gob.mx

Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:

2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700.

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Contacto:

Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida.
Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México. Teléfono (55) 57299100 | 01 (800) 08 (32-666)

ANEXO V



Secretaría de Economía
Procuraduría Federal del Consumidor

Solicitud de baja de registro de contrato de adhesión

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF - PROFECO - 001	
Lugar de solicitud	Fecha de la solicitud
	DD MM AAAA

Antes de llenar esta forma lea detenidamente su contenido.
C. Director(a) General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento,
Registro Público de Contratos de Adhesión.
Presente.

Datos generales del solicitante

Personas morales	
1) Denominación o razón social:	
2) Escritura pública N°. de fecha DD MM AAAA, otorgada ante la fe del Lic. titular de la Notaría Pública No. de inscrita bajo el N°. del Registro Público del Comercio de	
3) Nombre del representante legal:	
4) Poder para otorgada ante la fe del Lic. inscrita bajo el No. del Registro Público del Comercio de, otorgado en términos de la escritura pública No. de fecha DD MM AAAA, titular de la Notaría Pública No. de	

Personas físicas

CURP (Opcional):	5) Nombre(s):	Primer apellido:
Segundo apellido:	6) Representante Legal (en su caso):	

7) Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:	Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Anita Carnacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	Número interior:
Estado:	Colonia:
	Municipio o Alcaldía:

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).







Contacto:
Av. José Vasconcelos 208, Col. Condesa,
CP. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Tel: 56256700 / 01 800 4688722



Secretaría de Economía
Procuraduría Federal del Consumidor

8) Personas autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones:

9) Datos de registro vigente ante PROFECO, del contrato cuya baja de registro se solicita:

No. expediente _____, N°. de registro _____, fecha de registro DD | MM | AAAA

Información adicional obligatoria

10) RFC:		11) Nombre Comercial (en su caso):	
12) Teléfono(s):	13) Fax:	14) Correo Electrónico:	
15) Domicilio legal (lugar o sucursal donde ofrece, distribuye, vende, alquila bienes productos o servicios)			
Código postal:		Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:	
Estado:		Municipio o Alcaldía:	
16) Teléfono(s):		17) Fax:	
18) Correo Electrónico:		19) Cámara o Asociación a la que pertenece (en su caso):	
20) SIEM (en su caso):		21) Número de identificación asignado RUPA (en su caso):	

Declaraciones del proveedor

De conformidad con lo establecido por los artículos 11 fracciones I y V, 14 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y por así convenir a mis intereses, solicito la baja de registro del contrato de adhesión cuyos datos he manifestado con anterioridad.
Bajo protesta de decir verdad, conociendo las penas en que incurre quien declara con falsedad, y entendiendo los alcances legales de la baja de registro del contrato, manifiesto que:

- En caso de baja de registro de un contrato de registro obligatorio por Ley o Norma Oficial Mexicana, a partir de la fecha de la presente solicitud no celebraré más operaciones comerciales con consumidores, relacionadas con el objeto del modelo de contrato del que se solicita su baja y que en caso de hacerlo, solicitaré previamente un nuevo registro del modelo de contrato, por lo que solicito a esta Procuraduría Federal del Consumidor tenga por presentada la solicitud de baja de registro de un contrato de adhesión y se expida oficio de baja.
- En caso de baja de registro de un contrato de registro voluntario, a partir de la fecha de la presente solicitud no celebraré más operaciones comerciales con consumidores utilizando el modelo de contrato registrado, así como los datos de registro que me fueron otorgados por la Procuraduría Federal del Consumidor, y que en caso de pretender hacerlo, solicitaré previamente un nuevo registro del modelo de contrato, por lo que solicito a esta Procuraduría Federal del Consumidor tenga por presentada la solicitud de baja de registro de un contrato de adhesión y se expida oficio de baja.
- Son ciertos los datos anotados en esta solicitud y que no omito información alguna al respecto y que me obligo a notificar de manera oportuna a la Procuraduría en relación con cualquier modificación que los datos e información asentados en la presente solicitud pudieran sufrir por cualquier causa.
Asimismo, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 104 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, mediante la firma al final del presente párrafo expresamente autorizo a la Procuraduría Federal del Consumidor para que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información o documentos y las resoluciones administrativas definitivas me sean comunicadas por cualquiera de los siguientes medios: (i) teléfono con grabación, (ii) fax, y/o (iii) correo electrónico, manifestados en el presente formato.

Autorizo:

Fecha de recepción:

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COFOMER
Comité Mexicano
de Defensa al Consumidor

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Contacto:

Av. José Vasconcelos 208, Col. Condesa,
CP. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Tel: 56256700 / 01 800 4688722

gob.mx

Secretaría de Economía
Procuraduría Federal del Consumidor

Firma de conformidad

Nombre y firma del funcionario que recibe y coteja la documentación	Proveedor o representante legal	Delegación, Subdelegación o CIS

Consideraciones generales para su llenado

La no consignación de los datos marcados como opcionales no será impedimento para la sustanciación del procedimiento, ni constituye un criterio de resolución del mismo.

Llenar a máquina o a mano con letra de molde legible.

El trámite puede presentarse: Por escrito, en el contacto Ciudadano (CC) ubicado en Av. José Vasconcelos No. 202, anexo al edificio sede PROFECO, colonia Condesa C.P. 06140 en la Ciudad de México, Horario de Atención: 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles. En Delegaciones y Subdelegaciones de la PROFECO, Horario de Atención: 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de Baja de Registro de un Contrato de Adhesión.

Fundamento jurídico - administrativo: Artículos 11 fracciones I y V, 14 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Documentos anexos:

1. Identificación oficial del promovente. (i)

Personas físicas:

2. Carta poder firmada ante dos testigos e identificaciones oficiales de los firmantes (cuando el trámite se realiza a través de un tercero).

Personas morales:

3. Acta Constitutiva de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio. (i) (ii)

4. Poder Notarial otorgado al representante legal, debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio. (i) (ii)

Los documentos marcados con:

(i) Serán devueltos al interesado una vez presentada esta solicitud y haber sido cotejados los datos con el contenido de los mismos.

(ii) Se les podrá dar cumplimiento mediante la presentación de constancia expedida por el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA).

Tiempo de respuesta: 3 meses de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la Procuraduría Federal del Consumidor

Tel. 56-25-67-00 ext. 11042 o 11044.; desde el interior de la República 01 800 50 88 722. Correo Electrónico: contraloria@profeco.gob.mx

Número telefónico del titular de la Dirección de Contratos de Adhesión responsable del trámite en la Ciudad de México.

Dirección y teléfonos

Av. José Vasconcelos 208, interior Piso 6

Colonia: Condesa

Código postal: 06140, Ciudad de México.

Teléfono(s): 5625-6700 extensión 16776.

Asesoría e información:

Teléfonos: 5625 6700 extensiones 11280 y 11490

Correo electrónico: contratosdeadhesion@profeco.gob.mx

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COFOMER
Comité Mexicano
de Defensa al Consumidor

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Contacto:

Av. José Vasconcelos 208, Col. Condesa,
CP. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Tel: 56256700 / 01 800 4688722